

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca quince (15) de marzo dos
mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2023-00238
00

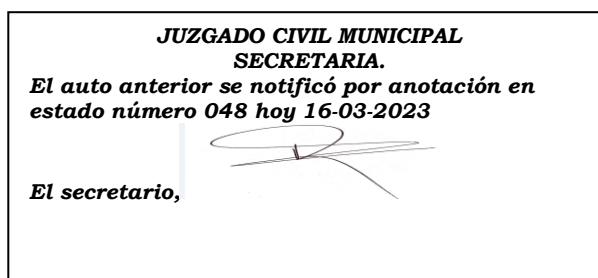
Se RECHAZA de plano la presente demanda, teniendo como fundamento lo establecido en el art 419 y numeral 3 del artículo 420 del Código General del Proceso, porque se está solicitando como pretensión de pago, sobre un capital, intereses y costas

*Téngase a la abogada **MARISOL BALLESTEROS HERNANDEZ**, quien actúa como representante de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.*

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebb0f285fa87fd00a4029cac92e8a6dd62abbc9d00d17380ff406b968963cc0**

Documento generado en 15/03/2023 11:05:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>